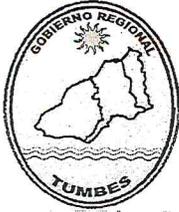


Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000264 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2016

VISTO:

El Oficio Nº 074-2016-C.LAMB, de fecha 09 de Agosto del 2016, Informe Nº 742-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 15 de Agosto del 2016, Informe Nº 1157-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Agosto del 2016, Memorando Nº 867-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-G, de fecha 16 de Agosto del 2016,

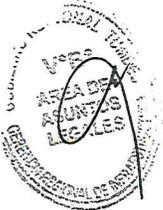
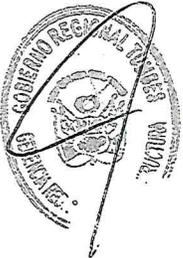
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio Nº 074-2016-C.LAMB, de fecha 09 de Agosto del 2016, el Representante Común del CONSORCIO LAMBAYEQUE, SOLICITA la verificación de carencia de Frentes de trabajo y paralización de actividades, que se están realizando en la obra de la referencia, teniendo en cuenta que dicha paralización se está dando por la demora en la respuesta de los Adicionales y Deductivos Nº 01 y Nº 02, por lo tanto esta supervisión se exime de las responsabilidades, a causa de la no atención a la presente.

Que, mediante Informe Nº 742-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 15 de Agosto del 2016, la Ing. KARLA IVONNE BRUNO SARMIENTO, OPINA que en virtud a los solicitado por la Supervisión Externa, que se emita el Acto Resolutivo de paralización, previa Acta en donde intervengan el Contratista, la Supervisión, y la Entidad, y así mismo se verifique por la Sub Gerencia de Obras, dicha paralización, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", teniendo en cuenta que dicha paralización es por causas no atribuibles al contratista, basado en el Art 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 1157-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el ACTA DE PARALIZACIÓN, suscrita el día 12 de Agosto del 2016, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de obra es a partir del 12 de Agosto del 2016, hasta que la Entidad emita opinión respecto a los Adicionales y Deductivos Vinculantes Nº 01, 02, y sea liberado el tramo de la carretera progresiva 6+700 a progresiva 9+227, correspondiente a la ejecución de la obra de la referencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000264 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2016

Que, mediante Memorando Nº 867-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 16 de Agosto del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable de la oficina de Asuntos Legales, para que emita la resolución de paralización de la obra, en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN, suscrita el 12 de Agosto del 2016**, para su formalización, teniendo en cuenta que dicha paralización corresponde desde el 12 de Agosto del 2016, **hasta que la Entidad emita el pronunciamiento respecto a los Adicionales y Deductivos Vinculantes Nº 01, 02, y sea liberado el tramo de la carretera progresiva 6+700 a progresiva 9+227, correspondiente a la ejecución de la obra de la referencia.**

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la **PARALIZACION DE LA OBRA**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN**, el mismo que corresponde desde el **12 de Agosto del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Paralización, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23 - 101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, desde el **12 de Agosto del 2016**, en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN**, hasta que la Entidad emita el pronunciamiento respecto a los Adicionales y Deductivos Vinculantes Nº 01, 02, y sea liberado el tramo de la carretera progresiva 6+700 a progresiva 9+227, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los Adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000264 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2016

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
M. LINDA ROSA OLIVERA SUVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIR N° 76903